



Sala de Regidores



Gobierno de Guadalajara

11:01 hrs

05 AGO. 2025 Limni

RECIBIDO

Secretaría General
Ayuntamiento de Guadalajara

sin anexo
y en digital.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO. PRESENTE

La que suscribe **ANA ISABEL ROBLES JIMÉNEZ**, en mi carácter de Regidora de este Ayuntamiento, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 fracción segunda, 92 fracciones I y II, y 94 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, someto a la elevada y distinguida consideración de este Ayuntamiento la siguiente **Iniciativa de Acuerdo con turno a comisión que aprueba la proyección del Parque Lineal Autocinema comprendido sobre la Avenida Patria entre sus cruces de la Avenida Fray Antonio Alcalde al poniente y Avenida Experiencia al oriente y su colindancia con los límites del Municipio de Zapopan en los cruces de la Avenida Fray Antonio Alcalde y el eje del Río Atemajac**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus fracciones I y II, establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre; además, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, así como que tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas estatales, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones y cuyo objeto será, entre otras cosas, establecer las bases generales de la administración pública municipal.

La Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 73, 77, 79, fracción IV, 83 y 85 establece primeramente, la libertad del municipio como base de la división territorial y la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios; en el Capítulo II, de "las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos", hace referencia a la autonomía de los Ayuntamientos para aprobar los bandos de policía y gobierno; los ordenamientos, circulares y disposiciones administrativas que tengan por objeto organizar la administración pública municipal; regular las materias, procedimientos, funciones y servicios de su competencia; y asegurar la participación ciudadana y vecinal.



La Ciudad que te cuida



Por su parte, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 37 fracción II establece que los ayuntamientos tienen la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal.

Asimismo, en su artículo 38 fracción XIII los faculta a instrumentar, en coordinación con el Gobierno del Estado, políticas públicas en materia de equilibrio ecológico y protección al medio ambiente, en los términos de las disposiciones legales de la materia.

En ese tenor, es facultad de las regidoras y regidores presentar iniciativas de conformidad a lo dispuesto por los artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley antes citada.

Por su parte, de conformidad al artículo 89 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, la presente iniciativa constituye un instrumento documental de propuesta de acuerdo municipal para la consideración y resolución por parte del Ayuntamiento.

En ese mismo orden de ideas, se formula la presente iniciativa con base a lo dispuesto por el artículo 92 que establece las características de su contenido en su primera y segunda fracción, del Código citado en el párrafo anterior.

En atención al multicitado código, de acuerdo a su artículo 91 fracción II, la presente iniciativa constituye un asunto de interés público que deberá recoger las opiniones técnicas correspondientes y el estudio adecuado para concretar una loable acción que beneficia a un sector de la sociedad del cual se ha tenido un acompañamiento puntual que se ha reforzado en los ejercicios de participación ciudadana que encabeza la Presidenta Municipal, tales como los martes comunitarios y sábados de corresponsabilidad y en donde se plasmó la oportunidad de hacer una gran mejora para la zona oriente y en especial para contribuir con el medio ambiente, la reinserción social, y el bienestar vecinal.

II. La planificación urbana y la recuperación de espacios públicos son elementos fundamentales para fomentar la movilidad sustentable, el desarrollo equilibrado de las ciudades, y mejorar la calidad de vida de sus habitantes. Una de las mayores oportunidades respecto a la planificación urbana y recuperación de los espacios públicos es la crear o fortalecer espacios urbanos o rurales para la práctica de la actividad física y la recreación, tales como , los parques lineales, que han consolidado como una estrategia eficaz para revitalizar zonas



urbanas, promover la convivencia comunitaria, el ejercicio al aire libre, y contribuir a la sustentabilidad ambiental mediante la creación de corredores verdes.

La optimización del espacio público en favor de la ciudadanía es uno de los ejes más relevantes en la agenda del desarrollo urbano sostenible. En este contexto, los parques lineales representan una alternativa eficaz para reconvertir zonas subutilizadas, vialidades con derecho de vía amplio o franjas urbanas deterioradas, en espacios verdes funcionales que promueven la cohesión social, la movilidad sustentable y el respeto al medio ambiente.

III. ¿Qué son los parques lineales? De acuerdo con el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Distrito Urbano 3 Huentitán, Subdistrito Urbano 4 Rancho Nuevo¹, ciertos camellones que por su dimensión o su extensión tienen características y funciones similares a otros espacios (plazas, parques y jardines), denominados parques lineales.

Con base al estudio de la tesis publicada en la Universidad Nacional Autónoma de México, del Doctor Simone Buratti publicada en 2024², los parques lineales surgen de la readaptación de infraestructura urbana en desuso, como vías férreas o canales abandonados, en espacios verdes alargados dentro de la ciudad. Estos corredores permiten el tránsito no motorizado y se integran como ejes clave en los sistemas de espacios abiertos urbanos. Su importancia radica en que promueven la regeneración ecológica, la movilidad sustentable, la actividad física y el encuentro comunitario, al tiempo que reducen la contaminación y el ruido. Además, representan bienes comunes urbanos y forman parte de una tendencia global hacia un desarrollo urbano más justo, sostenible y centrado en las personas.

IV. De acuerdo con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Guadalajara 2024-2027 Visión 2042³ se plasma la alineación con pilares y objetivos estratégicos, tales como el pilar de servicios y espacios públicos, con el objetivo estratégico 4 de garantizar la cobertura y calidad de los servicios y espacios públicos, mismo que se encuentra alineado al componente transversal de **Corresponsabilidad y participación ciudadana**, en donde se busca que las y los habitantes se responsabilicen del cuidado y la limpieza de los espacios públicos, promoviendo su involucramiento en acciones comunitarias. Para tal efecto, sigue la estrategia 4.1 consistente en garantizar la calidad de los servicios y el mantenimiento de los espacios

¹ https://cdn.guadalajara.gob.mx/planesparciales/PPDU_D3SD04_Rancho_Nuevo.pdf

² <https://ru.dgb.unam.mx/bitstream/20.500.14330/TES01000850911/3/0850911.pdf#:~:text=parque%20lineal%20que%20busca%20la%20sustentabilidad%20desde,y%20cu%C3%A1l%20es%20su%20potencial%20y%20retos>

³ <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/PlanMunicipalDesarrollo2024-2027.pdf>



públicos municipales, incorporando la corresponsabilidad como elemento fundamental para su cuidado.

Como línea de acción corresponderá la de mejorar la prestación de servicios públicos bajo los componentes de mantenimiento y conservación de áreas verdes del municipio y fortalecimiento del programa de mantenimiento de vialidades, banquetas y ciclovías con la visión del arbolado como usuario de la ciudad, y el mejoramiento de la imagen urbana a través de proyectos de intervención integral de los espacios públicos.

Asimismo, se alinea con el objetivo estratégico 5 consistente en mejorar la calidad de vida de la ciudadanía a través de la gestión integral de la ciudad y el cuidado al medio ambiente; lo cual se integra al componente transversal de **Visión metropolitana y proyección global**, que son los efectos del ordenamiento territorial y la sustentabilidad se ven reflejados más allá de los límites del municipio, para beneficiar a toda el AMG y contribuir a los objetivos y estándares globales. De esta manera, se abonará al cumplimiento de las agendas internacionales, los instrumentos de planeación urbana y con los principios de la visión metropolitana: metrópoli cercana, conectada, compacta, equitativa, sustentable y resiliente. En ese sentido, se debe seguir la estrategia 5.1 correspondiente a fortalecer los mecanismos e instrumentos de planificación, dirección y control del crecimiento urbano para impulsar una transformación del territorio urbano de manera ordenada, sostenible e inclusiva.

De acuerdo con el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito Urbano 3 Huentitán, Subdistrito 4 "Rancho Nuevo"⁴ (PPDU-D3SD04 Rancho Nuevo), publicado por el Ayuntamiento de Guadalajara, se establece la necesidad de consolidar y ampliar la red de espacios verdes interconectados, como corredores peatonales y ciclistas, que fomenten una ciudad más caminable y participativa bajo el esquema "Conformar un sistema de áreas verdes conectadas, que promuevan la movilidad no motorizada y la integración social", identificando la oportunidad de optimizar ejes lineales de infraestructura existente (banquetas, vialidades secundarias, drenajes) en corredores ecológicos peatonales, mejorando la estética urbana y los servicios urbanos en zonas periféricas declarándolas de interés público urbano destinadas a ser equipamiento urbano, como lo es un parque lineal, reconociendo sus funciones de esparcimiento, recreación y desplazamiento no motorizado.

Con base a lo señalado en PPDU-D3SD04 Rancho Nuevo dentro de las acciones urbanas 4.7.A: Acción 3 y 5, es jurídicamente justificable y normativamente respaldado que se

⁴ <https://cdn.guadalajara.gob.mx/planesparciales/PPDU-D3SD04-Rancho-Nuevo.pdf>



incorpore un parque lineal como parte de la estrategia de conectividad verde y movilidad sustentable.

En Guadalajara actualmente se reconocen **seis parques lineales**⁵ dentro de la red urbana:

- Parque Lineal **Juan Pablo II**,
- Parque Lineal **Circunvalación**,
- Parque Lineal **Normalistas**,
- Parque Lineal **Lázaro Cárdenas**,
- Parque Lineal **Patria Sur**, y
- Parque Lineal **Circunvalación**.

V. En Guadalajara no es un caso aislado la proyección de la presente iniciativa, de acuerdo a la estrategia *Pacto Limpia Guadalajara*, más de 600 líderes vecinales de 441 colonias se comprometieron con el municipio, por supuesto liderado por la presidenta municipal, a mantener limpios los espacios públicos mediante corresponsabilidad, reduciendo residuos y adoptando prácticas comunitarias.⁶

Dentro del programa *Sábados de Corresponsabilidad*, desde este gobierno, se han realizado jornadas en colonias como Autocinema, Rancho Nuevo y Huentitán por ejemplo, en donde vecinas, vecinos y servidores públicos intervienen juntos en limpieza, pintura y rehabilitación de espacios urbanos, sembrando una cultura de corresponsabilidad.

Además, se han impulsado sanciones comunitarias para quienes incurren en tirar basura y ha insistido públicamente en que una ciudad limpia exige una corresponsabilidad social, como lo ha manifestado al señalar que “la grandeza de Guadalajara se construye de la mano de todos” como lo menciona nuestra Presidenta Verónica Delgadillo.

Entre los principales beneficios de crear un parque lineal en esta zona, destacan los siguientes:

1. Rehabilitación y dignificación del espacio público.

La recuperación de áreas deterioradas o subutilizadas permite devolverle al ciudadano espacios seguros, accesibles y de calidad, fomentando el sentido de pertenencia, el uso comunitario del territorio y la mejora de la imagen urbana.

⁵ <https://labcsa.org/2022/10/05/consolidan-los-parques-lineales-en-la-metropoli/>

⁶ <https://www.milenio.com/politica/comunidad/lideres-colonias-suman-pacto-limpia-guadalajara>



2. Mejoramiento de la movilidad urbana.

Los parques lineales integran infraestructura para ciclovías, andadores peatonales y zonas de descanso, promoviendo la movilidad no motorizada y facilitando desplazamientos seguros y eficientes, especialmente para personas mayores, niños y personas con discapacidad.

3. Impacto ambiental positivo.

La arborización, la captación pluvial, la permeabilidad del suelo y la generación de microclimas son algunos de los beneficios ecológicos que aporta un parque lineal. Estos espacios contribuyen a la reducción del efecto “isla de calor”, mejoran la calidad del aire y fortalecen la biodiversidad urbana.

4. Fomento de la salud física y mental.

Estudios internacionales han demostrado que el acceso a espacios verdes incide directamente en la mejora de la salud de la población, ya que incentiva la actividad física, reduce los niveles de estrés y depresión, y favorece el equilibrio emocional de las personas.

5. Cohesión social y seguridad ciudadana.

Un espacio público activo y bien diseñado fomenta la interacción comunitaria, reduce el riesgo de conductas antisociales, y propicia entornos más seguros mediante el principio de “vigilancia natural” o presencia constante de usuarios.

6. Fortalecimiento de la coordinación metropolitana.

Dada la ubicación limítrofe del proyecto propuesto, la intervención conjunta entre el Ayuntamiento correspondiente y el Municipio de Zapopan permitirá consolidar una política de gobernanza metropolitana efectiva, articulando recursos, capacidades técnicas y visión compartida para resolver retos comunes.

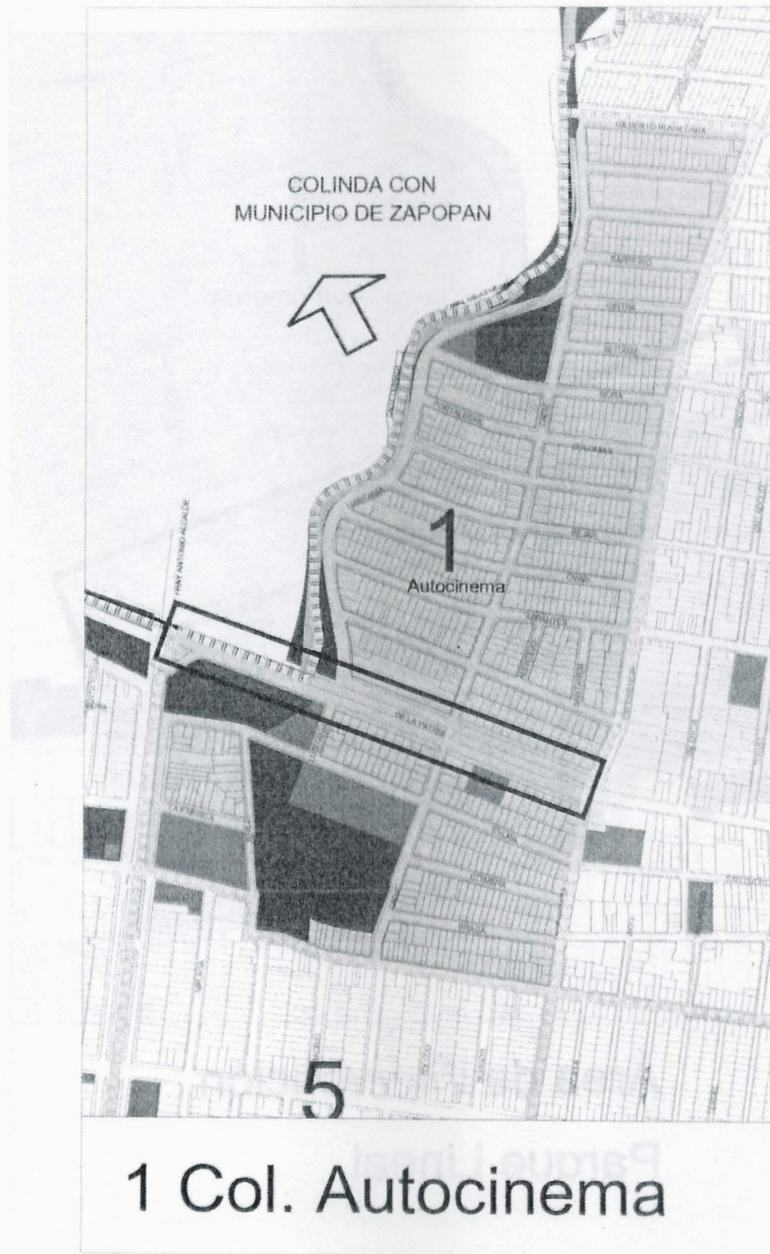
7. Valoración del suelo y dinamismo económico local.

La intervención urbana mediante parques lineales puede detonar procesos positivos de valorización del entorno, atrayendo inversión local, fortaleciendo el comercio de proximidad y creando oportunidades de empleo en zonas tradicionalmente marginadas o desatendidas.

VI. La Avenida Patria, a la altura de la Colonia Autocinema y otras colonias circundantes, representa una zona con gran potencial para la habilitación de un parque lineal que no solo dignifique el espacio público, sino que también funcione como un punto de conexión ecológica y social entre diversas comunidades. Su ubicación estratégica y su cercanía con el Municipio



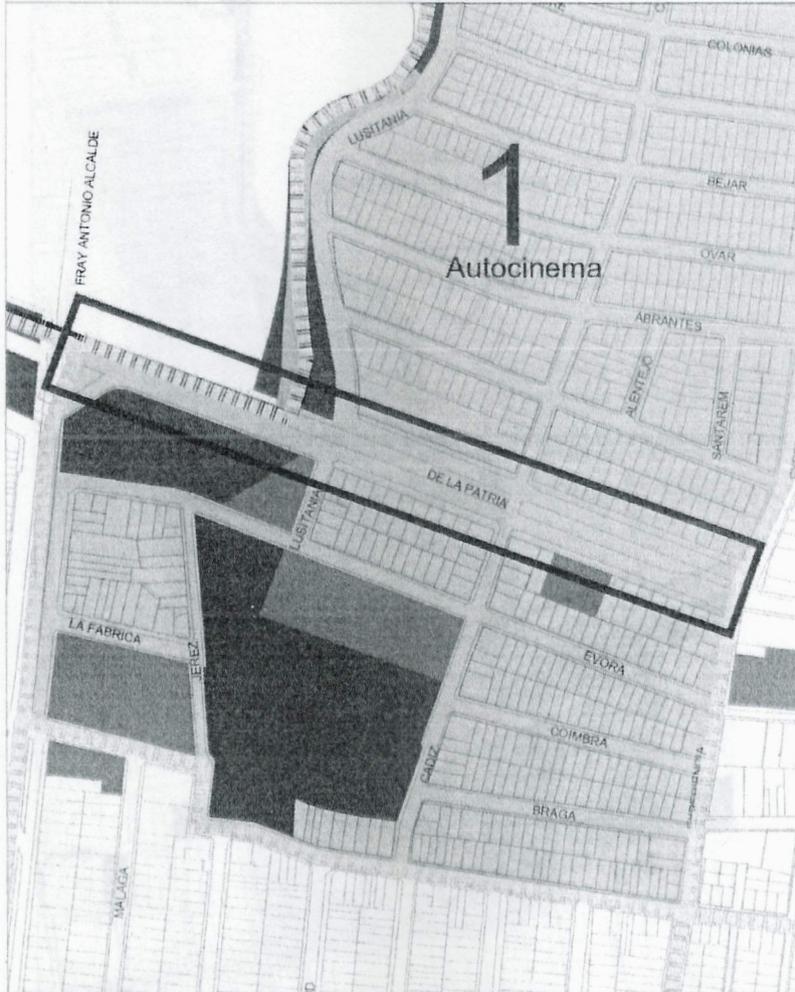
de Zapopan exigen una visión metropolitana que articule esfuerzos interinstitucionales para lograr una intervención integral y armónica. De lo anterior se muestra en las siguientes imágenes la ubicación exacta de este parque lineal y las colonias aledañas beneficiadas con dicho proyecto de obra pública.





El proyecto en concreto se proyecta en la presente iniciativa de la siguiente manera: Sobre el camellón de la Avenida Patria entre la Avenida Fray Antonio Alcalde y la Avenida Experiencia.

1 Col. Autocinema



Área de intervención
Parque Lineal



Las colonias aledañas beneficiadas con dicho proyecto de obra pública.

- 1 Col. Autocinema
- 2 División del Norte
- 3 Santa Elena de la Cruz
- 4 Santa Elena Alcalde Poniente
- 5 Santa Elena Alcalde Oriente
- 6 Santa Elena Estadio
- 7 Rancho Nuevo
- 8 Jardines Atemajac
- 9 U. Hab. Fidel Velazquez
- 10 U. Hab. Simón Bolívar
- 11 Guadalupeana Norte
- 12 Fracc. Atemajac
- 13 Circunvalación Metro





- 14 Santa Monica
- 15 Jardines Alcalde
- 16 Villas de San Juan
- 17 Estadio Poniente
- 18 Conjunto Hab. Montecasino
- 19 Villas de San Juan
- 20 U. Hab. Rancho Nuevo
- 21 Paseos Independencia
- 22 Infonavit Independencia
- 23 Residencial San Elias
- 24 Flores Magón
- 25 Colomos Independencia
- 26 Lomas Independencia
- 27 U. Hab. Fovissste Estadio
- 28 Fovissste Independencia
- 29 Independencia Poniente

La Avenida Patria, especialmente en el tramo que atraviesa la colonia Autocinema y otras colonias aledañas, cuenta con un camellón de aproximadamente 11 metros de ancho. Esta característica la convierte en un punto estratégico para el desarrollo de un parque lineal que, con una adecuada planeación, puede beneficiar de manera directa a miles de habitantes y contribuir a la consolidación de una ciudad más habitable, inclusiva y resiliente.

En ese sentido, la creación de un parque lineal en este tramo permitiría mejorar la calidad de vida de los habitantes, favorecería la movilidad no motorizada, y contribuiría a la disminución de la contaminación ambiental y auditiva. Por ello, resulta imperativo que este proyecto sea considerado dentro del Programa Operativo Anual 2026 (POA 2026), iniciando desde este momento las gestiones y planeaciones correspondientes.

En virtud de todo lo anterior, esta iniciativa tiene como objetivo principal impulsar la planeación, diseño y ejecución de un parque lineal sobre el camellón de la Avenida Patria, a la altura de la Colonia Autocinema y zonas aledañas, como una acción estratégica de regeneración urbana que promueva el bienestar de las y los ciudadanos, fortalezca la infraestructura verde del municipio y propicie la colaboración metropolitana con el vecino municipio de Zapopan, Jalisco, el cual le permitiría darle continuidad al parque lineal al poniente de la ciudad.



La importancia de este proyecto radica en su capacidad para transformar de manera integral el entorno urbano mediante una visión sostenible, participativa e incluyente, en la que el espacio público deje de ser un lugar de tránsito o abandono para convertirse en un eje articulador de convivencia, movilidad, salud, seguridad y desarrollo ambiental.

VII. Aunado a todo lo anterior, es importante hacer un énfasis en que dicha intersección lineal de la Avenida Patria, cuenta con un histórico de intervención para la implementación de parque lineal sobre su trayecto, es decir, se han ejecutado ya acciones al respecto que han beneficiado en todos los aspectos a la población tapatía y zapopana:

- En febrero de 2021, el Ayuntamiento de Zapopan inauguró el parque lineal Paseo Atemajac, con extensión aproximada de 3.8 km entre Avenida Américas y Avenida Acueducto sobre Avenida Patria. La inversión fue de 36.6 millones de pesos. La obra incluía andador peatonal de 2.4 m de ancho, puentes para ciclistas y peatones, cruceros accesibles, alumbrado solar, mobiliario urbano y plantación de 624 árboles endémicos, tras retirar y reubicar 317 palmeras inapropiadas para la zona.⁷
- En junio de 2023, Guadalajara y Zapopan inauguraron la extensión correspondiente al lado tapatío: tramo de 3.5 km sobre Patria. El costo fue de 49 millones de pesos, con construcción de tres puentes intermunicipales, más de 200 luminarias LED, arbolado específico (337 árboles), senderos, plazas de conexión y mobiliario urbano. Esto logró un circuito compartido de 7 km entre ambos municipios.⁸

En ese sentido, el aprovechamiento de mejoramiento urbano de la Avenida Patria para darle vida a un corredor verde metropolitano ha sido una apuesta estratégica por parte de los gobiernos municipales de Guadalajara y Zapopan durante la última década. Desde la consolidación de Paseo Atemajac entre 2021 y 2023, se ha demostrado una visión compartida de infraestructura sustentable, movilidad no motorizada y recuperación del espacio público. La inversión conjunta en estos tramos, ha permitido generar espacios accesibles, seguros y ecológicamente responsables para las y los habitantes de ambas ciudades.

Este historial es una clara evidencia que sí es posible trabajar de forma coordinada entre gobiernos municipales, con voluntad política, planeación técnica y corresponsabilidad ciudadana. Los tramos lineales ejecutados sobre Patria han integrado ciclovías, andadores, plazas, mobiliario, iluminación solar y reforestación con especies nativas, logrando un

⁷ <https://www.zapopan.gob.mx/v3/noticias/supervisa-pablo-lemus-parque-lineal-paseo-atemajac-espacio-publico-digno-para-la-ciudad>

⁸ <https://www.milenio.com/politica/comunidad/pablo-lemus-juan-jose-frangie-inauguran-parque-lineal-patria>



equilibrio entre desarrollo urbano y cuidado ambiental. Además, se han incluido puentes intermunicipales y criterios de accesibilidad universal, fortaleciendo la cohesión social y la conectividad barrial en entornos tradicionalmente fragmentados.

La extensión o réplica de este modelo en nuevos tramos de la misma avenida no solo es viable, sino deseable, al contar con referentes positivos ya evaluados y aceptados por la ciudadanía. Más aún, la continuidad de este tipo de proyectos consolida el sentido de comunidad, promueve la participación vecinal en el cuidado del entorno y genera identidad urbana. En ese sentido, avanzar hacia un nuevo parque lineal no es una propuesta aislada, sino parte de una visión de ciudad que prioriza el bienestar colectivo, la sostenibilidad y el derecho al espacio público digno.

Para garantizar la viabilidad y ejecución conjunta del parque lineal proyectado sobre Avenida Patria, será indispensable la intervención activa de la Dirección de Coordinación Metropolitana del Gobierno de Guadalajara, conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 151 del Código de Gobierno Municipal, la cual cuenta con las facultades necesarias para gestionar, articular y dar seguimiento a temas metropolitanos que atañen directamente a la colaboración intermunicipal con Zapopan, incluyendo la articulación necesaria a efecto de darle el seguimiento correspondiente, así como la representación del municipio en las instancias de coordinación.

Por su parte, la Dirección de Obras Públicas, en virtud de lo señalado en el artículo 262 del mismo ordenamiento, será la dependencia responsable de proyectar técnicamente el parque lineal. Esta dirección cuenta con las atribuciones para realizar los estudios de preinversión, los proyectos ejecutivos, integrar los expedientes técnicos y planear, presupuestar y ejecutar la obra dentro del Programa Operativo Anual (POA) del Municipio.

Es así pues, que la Dirección de Coordinación Metropolitana será la instancia encargada de mantener el vínculo institucional, para que una vez que la Dirección de Obras Públicas promueva la inclusión del proyecto dentro del Programa Operativo Anual (POA) en el siguiente ejercicio fiscal, asegure que los acuerdos metropolitanos se traduzcan en acciones concretas alineadas con una visión compartida de movilidad, espacio público y sustentabilidad en la ciudad.

VIII. Para finalizar, la que suscribe considera como una acción simbólica y significativa la designación del nombre de un parque lineal debe emanar de quienes viven, caminan y conviven en su entorno: la comunidad. Por ello, se propone que sea la Coordinación General



Cuidamos Guadalajara, a través del área que esta determine, quien lleve a cabo los estudios, sondeos y procesos participativos necesarios para levantar datos e implementar una votación vecinal que permita definir de manera democrática y representativa el nombre de este nuevo espacio público, tomando en consideración las siguientes propuestas:

- Parque Lineal Raíces del Oriente
- Parque Lineal Corazón del Oriente
- Parque Lineal Cuidamos el Oriente
- Parque Lineal Conectando el Oriente
- Parque Lineal Autocinema

Dicha Coordinación tiene como objeto central fortalecer las políticas públicas municipales mediante el involucramiento activo de la ciudadanía, tal como lo establece el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara el artículo 276 de su marco de atribuciones. Además, conforme al artículo 277 del multicitado código, es la instancia idónea para diseñar y fomentar mecanismos de participación ciudadana, elevar el nivel de cohesión social y facilitar procesos de corresponsabilidad entre la comunidad y el gobierno. En este caso, su intervención no solo permitirá generar pertenencia entre los habitantes de la zona, sino también asegurar que este parque nazca con una identidad construida de forma colectiva.

Con esta acción, el parque lineal no solo será un espacio verde con impacto ambiental y urbano, sino también un símbolo de gobernanza colaborativa, una muestra de cómo Guadalajara honra la voz de su gente y de cómo la participación vecinal se convierte en una herramienta poderosa para construir ciudad con identidad, memoria y sentido común.

IX. Por todas estas razones, la planeación anticipada del parque lineal sobre la Avenida Patria en su camellón, con vista a su ejecución en el ejercicio fiscal 2026, constituye una acción estratégica de alto impacto social, urbano y ambiental. No se trata solo de construir un espacio recreativo, sino de reimaginar la ciudad como un entorno justo, saludable y sustentable para todas y todos.

En ese tenor, estaremos en condiciones de ir previendo proyectando desde ahora esta obra para el ejercicio fiscal 2026 permitirá contar con el tiempo necesario para realizar los estudios técnicos, gestiones intermunicipales, participación ciudadana y asignación presupuestal requeridos, asegurando así una ejecución planificada, efectiva y con alto impacto positivo para las generaciones presentes y futuras de las tapatías y tapatíos y su confianza en este



gobierno, en aras de mejorar la percepción pública sobre la eficiencia y responsabilidad del gobierno promoviendo una gobernanza más inclusiva, accesible y representativa.

Repercusiones de la iniciativa.

Jurídicas. No existen repercusiones jurídicas, sin embargo su implementación deberá plasmarse en los próximos instrumentos técnicos que visibilicen dichas acciones en conjunto con las que se han estado sumando.

Laborales. No existen repercusiones laborales.

Presupuestales. Esta iniciativa tiene un impacto presupuestal a proyectarse en el o los siguientes ejercicios fiscales y dependerá del área ejecutora realizar la proyección, para que el parque lineal se ejecute en tanto eso sucede, no genera afectaciones presupuestales inmediatas para el presente ejercicio. No obstante, será necesario prever su inclusión dentro del Programa Operativo Anual y del Presupuesto de Egresos 2026, por lo que se exhorta a las áreas correspondientes a iniciar desde ahora la planeación financiera, técnica y normativa del proyecto.

Sociales. Las repercusiones sociales de la iniciativa son altamente positivas. El desarrollo de un parque lineal generará beneficios directos para los habitantes de la Colonia Autocinema y zonas aledañas, al ofrecer un espacio público digno, seguro y accesible. Además, promueve la salud, la convivencia, la integración comunitaria, la movilidad activa y la justicia ambiental. A largo plazo, contribuye a reducir desigualdades en el acceso a infraestructura urbana de calidad y mejora las condiciones de vida de amplios sectores de la población. Su implementación no es sólo una obra de infraestructura: es una declaración de principios sobre el futuro que queremos construir como ciudad. Este espacio robustece la conexión y coordinación metropolitana entre Guadalajara y Zapopan, además será un símbolo vivo de cómo se puede tejer comunidad desde el urbanismo. Al transformar una vía altamente transitada en un corredor verde, accesible, seguro y diseñado para las personas, estamos sembrando una nueva cultura del encuentro, la salud y la sostenibilidad.

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 fracción II del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, se propone que la presente iniciativa de con turno a comisión toda vez que constituye un asunto de interés público que deberá recoger las opiniones técnicas correspondientes y el estudio adecuado para concretar una loable acción que beneficia a un sector de la sociedad con la finalidad de que se proyecte para el año 2026 la ejecución del



parque lineal en el camellón de la Avenida Patria entre la Av. Fray Antonio Alcalde al poniente y Avenida Experiencia al oriente , así mismo realice las gestiones pertinentes en virtud de la colindancia con los límites del Municipio de Zapopan en los cruces de la Avenida Fray Antonio Alcalde y el eje del Río Atemajac . Para tal efecto se propone sea turnada a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad sin dejar de observar que es la persona titular de la Presidencia Municipal quien propone al Ayuntamiento el turno a la comisión o comisiones a que compete el asunto, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

En mérito de lo antes expuesto y **con fundamento** en los artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 fracción segunda, 92 fracciones I y II, y 94 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, pongo a su consideración los siguientes puntos de:

ACUERDO MUNICIPAL

Primero. Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que por conducto de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Guadalajara diseñe y elabore el proyecto ejecutivo de la obra denominada Parque Lineal en la colonia Autocinema comprendido sobre la Avenida Patria entre sus cruces de la Avenida Fray Antonio Alcalde al poniente y Avenida Experiencia al oriente y su colindancia con los límites del Municipio de Zapopan en los cruces de la Avenida Fray Antonio Alcalde y el eje del Río Atemajac.

Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que por conducto de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Guadalajara incluya dentro del Programa Operativo Anual (POA) el proyecto ejecutivo descrito en el punto anterior y su presupuestación para el siguiente ejercicio fiscal.

Tercero. Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que por conducto de la Dirección de Obras Públicas, en colaboración con la Oficina Ejecutiva de Presidencia mediante la Dirección de Coordinación Metropolitana lleven a cabo las gestiones administrativas y técnicas necesarias ante las autoridades competentes del Municipio de Zapopan, con la finalidad de promover la continuidad del proyecto ejecutivo descrito en el primer y segundo punto del presente Acuerdo Municipal, dentro del ámbito territorial de dicho municipio. Lo anterior, con el objeto de integrar un proyecto metropolitano que permita articular acciones coordinadas para su diseño, planeación y ejecución.



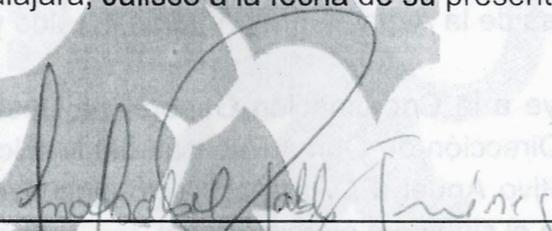
Cuarto. Se instruye a la Coordinación General Cuidamos Guadalajara, para que a través del área que determine competente, lleve a cabo los estudios, sondeos y mecanismos de participación ciudadana necesarios a efecto de que las vecinas y vecinos de la zona donde se desarrollará el parque lineal propongan y elijan, mediante votación, el nombre oficial de dicho espacio público, tomando en consideración las siguientes propuestas:

1. Parque Lineal Raíces del Oriente
2. Parque Lineal Corazón del Oriente
3. Parque Lineal Cuidamos el Oriente
4. Parque Lineal Conectando el Oriente
5. Parque Lineal Autocinema

Quinto. Se faculta a la Secretaría General a efecto de notificar el contenido total del presente Acuerdo a las personas titulares de la Oficina Ejecutiva de Presidencia, la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, la Coordinación General Cuidamos Guadalajara, la Dirección de Obras Públicas, y a la Dirección de Coordinación Metropolitana para los efectos administrativos y jurídicos a los que haya lugar.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco a la fecha de su presentación.


Regidora Ana Isabel Robles Jiménez